



N. REF.: ELZ

N. EXP.: 2022/7537

DECRETO de la Consejera de Servicios Sociales Dña. Dunia Mohamed Mohand por el que se aprueba el expediente para la contratación del servicio médico para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África dependiente de la Consejería de Servicios Sociales, por procedimiento abierto sumario supersimplificado y tramitación anticipada.

La Consejera de Servicios Sociales, solicita el inicio del expediente de contratación del servicio médico para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África dependiente de la Consejería.

La contratación se efectuará mediante el procedimiento abierto súper-simplificado sumario del artículo 159.6. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, derivado de la cuantía del mismo.

Constan en el expediente:

Consignación presupuestaria por valor de 28.965,36 €, con cargo a la partida presupuestarias 22799 2314 010 denominada “Contratos y Convenios Residencia Mayores”: 11.413,36 € para el año 2022 número de RC 12022 y 17.552,00 € para el año 2023 número de RC 12022.

Informe de necesidad de la contratación, de conformidad con el art. 28 de la Ley 9/2017, firmado por el Director de la Residencia de Mayores y el Órgano de Contratación, con fecha 07/02/22.

Informe de insuficiencia de medios, de conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, firmado por el Director de la Residencia de Mayores y el Órgano de Contratación, con fecha 07/02/22.

Informe de no fraccionamiento, de conformidad con el art. 99.2 de la Ley 9/2017, firmado por el Director de la Residencia de Mayores y el Órgano de Contratación, con fecha 07/02/22.





Informe justificativo del precio, 28.965,36 €, con el 0% (0,00 €) de IPSI incluido, de conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, firmado por el Director de la Residencia de Mayores y el Órgano de Contratación, con fecha 07/02/22.

Informe de no división en lotes de conformidad con el art. art. 116 de la Ley 9/2017, firmado por el Director de la Residencia de Mayores y el Órgano de Contratación, con fecha 07/02/22.

La adjudicación se realizara atendiendo a criterios de CALIDAD-PRECIO, siendo la calidad valorada en un 51% y el precio en un 49 %, dado que el Servicio está incluido en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato tendrá una duración de veinte meses, del 01/05/22 al 31/12/23.

Consta informe de fiscalización favorable de la Intervención de la Ciudad de fecha 22/03/22.

Se han incorporado al expediente los documentos preceptivos a que se refiere el Art. 116 del la LCSP, pliego de prescripciones Técnicas, pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informe de la Secretaria General de la Ciudad.

Considerando lo establecido en

1º.- El artículo 17 del la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, en relación con el artículo 12. del mismo texto legal, el contrato puede ser calificado como de "servicio".

2º.- El contrato puede adjudicarse por procedimiento abierto súper-simplificado de acuerdo con lo indicado en el artículo 159.6. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

3º.- El expediente debe contener los documentos y datos especificados en el artículo 116. de la LCSP.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (BOCCE de 13 de octubre de 2020),

HE RESUELTO:





Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato del “*Servicio médico para la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África dependiente de la Consejería de Servicios Sociales*”.

Segundo.- Aprobar expediente de contratación del servicio anteriormente mencionado, conforme a las especificaciones contenidas en los Pliegos y demás documentos que constan en aquél.

Tercero.- Aprobar el gasto de este contrato, estimado en 28.965,36 €, con el 0% (0,00 €) de IPSI incluido, que se financiara con cargo a la partida presupuestaria 22799 2314 010 “Contratos y Convenios Residencia Mayores”, 11.413,36 € para el año 2022 número de RC 12022000005120 y 17.552,00 € para el año 2023 número de RC futuro 12022000005121.

Cuarto.- Aprobar la disposición del procedimiento de adjudicación: Abierto supersimplificado y tramitación anticipada, con varios criterios de adjudicación por estar incluida el objeto del contrato en el Anexo IV de la Ley Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Los criterios de adjudicación son: precio, valorado en un máximo de 49 % y de calidad, valorado en un máximo del 51%.

Quinto.- Proceder a su publicación del correspondiente anuncio en el perfil de contratante. (Plataforma de Contratación del Sector Público).

Sexto.- Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer **Recurso Potestativo De Reposición** ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente **Recurso Contencioso-Administrativo** ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.





Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

**LA CONSEJERA DE SERVICIOS
SOCIALES**

**Incorporado al Registro de
Decretos y Resoluciones.
LA SECRETARIA GENERAL**

Código Seguro de Verificación: EXP-1ADCCDEBF9FA12F55804ACF195B35E | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 29/03/2022 09:40:40

